

ACUERDO N° 010
(31 de julio de 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE LOS
EMPLEADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.,
PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas especialmente por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese a partir del 1° de enero de 2020, la siguiente escala de asignación básica mensual para los empleados públicos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., tanto para planta fija como para planta temporal así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL MÍNIMA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL MÁXIMA
DIRECTIVO	5,182,697	9,762,573
ASESOR	4,180,052	7,041,938
PROFESIONAL	1,428,476	5,401,027
TÉCNICO	1,202,478	2,422,282
ASISTENCIAL	877,803	1,957,522

PARÁGRAFO ÚNICO. En ningún caso las escalas salariales podrán superar los límites máximos salariales de los empleos territoriales fijados anualmente por el Gobierno Nacional y ningún empleado de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., podrá superar el límite máximo salarial del Alcalde del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROHIBICIONES: Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, exceptuase las asignaciones de que trata el artículo 19 de la Ley 4ª de 1992.

ARTICULO TERCERO. Los efectos fiscales del presente acuerdo, regirán a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)



ALVARO ANIBAL FIGUEROA M.
Presidente Concejo de Pasto



SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Continuación Acuerdo No. 010 del 31 de julio de 2020.

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 010 del 31 de julio de 2020, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 27 de julio de 2020, en Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública.

Segundo Debate: Es aprobado el 31 de julio de 2020, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020)



SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General